UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 116-2019-FCE-D

Ayacucho, 30 de octubre de 2019

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovido por el personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Administración de Personal mediante el Memorando Nº 2331-2019-UNSCH-OGA/OAPER con fecha 29 de octubre de 2019, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación la solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovida por la Dra. María FLORES GUTIÉRREZ, profesora ordinaria del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que la solicitud de licencia de la docente indicada en el primer párrafo, cuenta con justificación y opinión favorable de la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentada con certificado médico y exámenes auxiliares, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14) del artículo 289º de Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con informe y opinión favorable de la Jefe de la Oficina de Administración de Personal y de la Asistencia Social de la OAPER;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto Reformado de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al siguiente personal docente:

- **María FLORES GUTIÉRREZ por un (01) día: 20 de setiembre de 2019**, justificada con exámenes auxiliares y **por siete (07) días: comprendidos: del 23 al 29 de setiembre de 2019**, justificada con certificado médico CMP 1513964.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
OAPER
Interesada
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO